



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN D N° 567/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES, EN LA NÓMINA DE BENEFICIADOS CON LA GRATUIDAD DE LOS CURSOS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CICLO 2024”.

Campus de la UNA, San Lorenzo, 13 de agosto de 2024.

VISTO:

- Lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Ley N° 4995/13 – “De Educación Superior”.
- La Resolución D N° 558/2024 de fecha 09/08/2024, por la cual se dispone el usufructo de vacaciones a la Lic. Sonia Emilce León Cañete, Secretaria de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción y se designa Encargada de Despacho.
- La Resolución CD N° 1547/2023/020 de fecha 28/12/2023, por la cual se aprueba el Reglamento Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución N° 0142-00-2024 de fecha 28/02/2024, del Consejo Superior Universitario de la UNA, por la cual se homologa el Reglamento Académico de la Facultad de Ingeniería.
- La Ley N° 6628/2020, que establece la gratuidad de los Cursos de Admisión y de Grado en todas las Universidades Públicas del país, en el Instituto Superior de Bellas Artes, Instituto Nacional de Educación Superior, en Institutos de Formación Docente, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias y en el Instituto Nacional de Salud y modifica los Artículos N° 3°, 5° y 6° de la Ley N° 4758/2012, que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, y sus modificatorias.
- El Decreto N° 4734/2021 de fecha 31/01/2021 del Ministerio de Hacienda, por el cual se reglamenta la Ley N° 6628/2020, que establece la gratuidad de los Cursos de Admisión y de Grado en todas las Universidades Públicas del país, en el Instituto Superior de Bellas Artes, Instituto Nacional de Educación Superior, en Institutos de Formación Docente, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias y en el Instituto Nacional de Salud, y modifica los Artículos 3°, 5° y 6° de la Ley N° 4758/2012, “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación”, y sus modificatorias.
- La Resolución N° 0042-00-2021 de fecha 03/02/2021 del Consejo Superior Universitario de la UNA, por la cual se aprueba el Reglamento General que establecen los requisitos exigidos en el Decreto N° 4734/2021, que reglamenta la Ley N° 6628/2020, referente a la gratuidad de los Cursos de Admisión y de Grado en todas las Universidades Públicas del país, en el Instituto Superior de Bellas Artes, Instituto Nacional de Educación Superior, en Institutos de Formación Docente, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias y en el Instituto Nacional de Salud y modifica los Artículos N° 3°, 5° y 6° de la Ley N° 4758/2012, que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, y sus modificatorias.
- La Resolución CD N° 1545/2023/001 de fecha 11/12/2023, por la cual se establecen los Aranceles Académicos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, del Centro de Estudios Tecnológicos – CETUNA y del Bachillerato Técnico del IPT, correspondiente al año 2024.
- La Ley N° 7264/2024 – Hambre Cero en las Escuelas y Sistema Educativo y su decreto reglamentario.
- La Resolución CD N° 1561/2024/001 de fecha 13/06/2024, por la cual se aprueba el Calendario Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Segundo Ciclo del Periodo Académico 2024.



Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 1 de 4

Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN D N° 567/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES, EN LA NÓMINA DE BENEFICIADOS CON LA GRATUIDAD DE LOS CURSOS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CICLO 2024”.

Campus de la UNA, San Lorenzo, 13 de agosto de 2024.

- La Resolución D N° 050/2024 de fecha 31/01/2024, por la cual se aprueba la nómina de Estudiantes beneficiados con la Gratuidad de Aranceles de los Cursos de Grado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Primer Ciclo 2024.
- La Resolución D N° 366/2024 de fecha 07/06/2024, por la cual se aprueba la nómina de Estudiantes beneficiados con la Gratuidad de Aranceles del Curso Preparatorio de Ingeniería (CPI), de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción - Convocatoria 2024.
- La publicación en el sitio web de la Institución sobre el procedimiento y requisitos documentales para solicitud de gratuidad para estudiantes de Grado de la Facultad de Ingeniería de la UNA, correspondiente al Segundo Ciclo 2024.
- Las solicitudes presentadas por los estudiantes de la FIUNA, para el acceso al beneficio de la gratuidad de los Cursos de Grado, a partir del Segundo Ciclo 2024.
- La Resolución D N° 551/2024 de fecha 07/08/2024, por la cual se aprueba la nómina de Estudiantes beneficiados con la gratuidad de los Cursos de Grado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Segundo Ciclo 2024; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Art. 84° determina de manera clara y expresa los deberes y atribuciones del Decano, asignándole en el inc. m) *“Dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA”*.

Que, mediante la Resolución D N° 558/2024 de fecha 09/08/2024, se dispone el usufructo de vacaciones a la Lic. Sonia Emilce León Cañete, Secretaria de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, desde el lunes 12 de agosto hasta el jueves 29 de agosto de 2024, inclusive, y se designa como Encargada de Despacho de la Secretaría a la C.P. Liliana Mabel Sosa Peña.

Que, el Decreto N° 4734/2021, que Reglamenta la Ley N° 6628/2020, en su Art. 2° dispone que los estudiantes egresados de la Educación Media de instituciones educativas del sector oficial y del sector privado subvencionado están eximidos de abonar todo tipo de aranceles en concepto de matrículas u otros, relacionados a los Cursos de Grado una vez admitido el estudiante en las Universidades Públicas del país.

Que, el Art. 2° del citado Decreto además dispone que durante la carrera de Grado y a fin de continuar con el beneficio señalado, el estudiante no deberá sobrepasar dos años al periodo establecido en el proyecto académico o currículum de cada carrera.

Que, el Art. 3° del citado Decreto establece que los estudiantes egresados de la Educación Media que no sean de Instituciones educativas del sector oficial o instituciones educativas del sector privado subvencionado, pero que acrediten su situación de vulnerabilidad y que cumplan con lo establecido en el presente artículo accederán al beneficio de gratuidad.



Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 2 de 4



Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN D N° 567/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES, EN LA NÓMINA DE BENEFICIADOS CON LA GRATUIDAD DE LOS CURSOS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CICLO 2024”.

Campus de la UNA, San Lorenzo, 13 de agosto de 2024.

Que, el Art. 5º del citado Decreto establece que la gratuidad no podrá ser otorgada a los estudiantes que sobrepasen los cinco años de egresados de la Educación Media, contados desde el momento de la solicitud a los cursos de Admisión y similares. Asimismo, tampoco será otorgada a quienes hayan sido admitidos luego de un número de intentos consecutivos o alternados, establecida por cada Institución.

Que, se ha expedido la Resolución D N° 551/2024 de fecha 07/08/2024, que aprueba la nómina de Estudiantes beneficiados con la Gratuidad de los Cursos de Grado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Segundo Ciclo 2024.

Que, se hace necesaria la inclusión de estudiantes en la nómina de beneficiados con la gratuidad de los Cursos de Grado de la FIUNA, correspondiente al Segundo Ciclo 2024; a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 4734/2021, que Reglamenta la Ley N° 6628/2020.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN RESUELVE:

Art. 1º) Incluir en la nómina de Estudiantes beneficiados con la Gratuidad de los Cursos de Grado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al **Segundo Ciclo 2024**, a los siguientes estudiantes:

Nº	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES
1	5.123.898	ÁLVAREZ AGUAYO	ISMAEL DAMIÁN
2	7.046.242	AVALOS VILLALBA	FACUNDO IVÁN
3	5.271.778	BÓVEDA MENDOZA	LIZ FABIOLA
4	5.747.178	CENTURIÓN MAIDANA	YIOVANA
5	5.933.964	CHÁVEZ GAONA	JOSÉ SEBASTIÁN
6	5.275.748	DUARTE AGUILAR	JOSÉ AGUSTÍN
7	6.220.250	DUARTE GARAY	EVER RAMÓN
8	5.804.355	FLORENTÍN BARRIOS	RODRIGO GAMALIEL
9	5.145.340	FRANCO OVIEDO	MARÍA MICAELA
10	5.478.701	FRANCO ROBLES	RODRIGO MANUEL
11	6.141.359	FRANCO VELÁZQUEZ	LINKO JOEL
12	5.693.520	GONZÁLEZ ALFONZO	HUGO MATHIAS RAFAEL
13	6.283.634	GONZÁLEZ ROJAS	HUGO ENRIQUE
14	5.526.569	ISHIKAWA KANAZAWA	HIDEKI KEIN



Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 3 de 4

Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN D N° 567/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES, EN LA NÓMINA DE BENEFICIADOS CON LA GRATUIDAD DE LOS CURSOS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CICLO 2024”.

Campus de la UNA, San Lorenzo, 13 de agosto de 2024.

Nº	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES
15	6.501.532	JARA SEGOVIA	ALBERTO NICOLÁS
16	5.555.440	LEZCANO ZAMPHIROPOLOS	LAURA MARÍA ESTHER
17	5.706.573	MARIUCCI ZARACHO	ENZO
18	6.235.473	MARTÍNEZ VILLALBA	MARCIO NICOLÁS
19	6.800.615	NÚÑEZ GUANES	STEVEN EDUARDO
20	5.457.456	OJEDA CUELLAR	VICENTE ROLANDO
21	7.084.662	QUINTANA GALEANO	EMILIO RAFAEL
22	5.290.070	RAMÍREZ PEREIRA	OCTAVIO RAFAEL
23	5.747.716	REJALA IBARRA	JONATHAN RAÚL
24	6.757.729	ROMERO RODRÍGUEZ	TOBÍAS RODOLFO
25	5.549.557	ROSSO RIVEROS	MARCCELLO ALEJANDRO
26	5.422.907	ZALDÍVAR ROLON	ANDRÉS EMANUEL
27	5.659.822	SILVA GIMÉNEZ	ANA CECILIA
28	5.399.905	ULIAMBRE CABRAL	FERNANDO DANIEL
29	5.111.895	VALDEZ OLIVA	SOFÍA GUADALUPE
30	5.441.059	VERA ARCE	EVER IVÁN

Art. 2º) Establecer los aranceles contemplados en el marco de la Gratuidad de los Cursos de Grado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al **Segundo Ciclo 2024**, conforme siguiente detalle:

- Matrícula correspondiente al Segundo Ciclo 2024.
- Cuotas mensuales correspondientes a las asignaturas matriculadas durante el Segundo Ciclo 2024.
- Derecho a Examen de Trabajo Final de Grado.

Art. 3º) Autorizar a la Dirección de Finanzas a realizar los ajustes necesarios en el sistema caja, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1º de la presente Resolución.

Art. 4º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



C.P. Liliana Mabel Sosa Peña
Encargada de Despacho
Secretaría



Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 4 de 4

Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.